



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación de la Dra. HILDA LOPEZ. Esp de Auditoria

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por EX-2022- 00371603-UNC-ME#FO para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, 1º año, 2º Cohorte, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 33514, con la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, CUIL N° 27-04448303-9, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, 1º año, 2º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 17 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Hilda Cleotilde LÓPEZ, entre el 12 de mayo de 2022 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.